

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EQUIPOS BIOMEDICOS

Sanarizando Con Oponunidad La Prestación

Equate Actes Mencionados De Conformidad Con L

### COMPUMEDICA INGENIERIA BIOMEDICA & COMPUTO

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SE PACTA ENTRE CONTRATANTE Y CONTRATISTA IDENTIFICACADOS A CONTINUACION:

#### CONTRATANTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSULTORIO ODONTOLOGICO DRA. LILIANA PACHON

MORENO- ENDODONCISTA

CC o Nit: 46.360.331

DIRECCION: CALLE 12 # 12- 12 OFICINA 201

CIUDAD: SOGAMOSO- BOYACA

TELEFONO: 3103432297

#### CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: COMPUMEDICA "INGENIERIA BIOMEDICA & COMPUTO"

NIT: 1057578178-1 REGIMEN SIMPLIFICADO

CC: 1057578178 DE SOGAMOSO DIRECCION: CALLE 5 # 15-15 PISO 2

CIUDAD: SOGAMOSO

TELEFONO: 3214051173 -3107637139

Entre Los Suscritos LILIANA PACHON MORENO Mayor De Edad Identificado Con C.C 46.360.331 Actuando En Nombre Y Representación De Si Mismo(A) Domiciliado(A) En CONSULTORIO ODONTOLOGICO LILIANA PACHON MORENO- ENDODONCISTA. Quien En Adelante Se Denominara Contratante, Por Una Parte. Y Por Otra Parte JUAN ALEXANDER ALARCON CARDENAS, Mayor De Edad, Vecino De Cuidad Identificado Con C.C No. 1.057.578.178 Expedida En Sogamoso Boyacá En Calidad De Representante Legal De La empresa COMPUMEDICA INGENIERÍA BIOMEDICA & COMPUTO Identificada Con Nit No 1057578178-1 Constituida Bajo El Numero De Matricula Mercantil No 00055664, Quien Para Los Efectos Del Presente Documento Se Denominara El Contratista. Acuerdan Celebra El Presente Contrato De Prestación De Servicios, Previas Las Siguientes Consideraciones: A) Que De Conformidad Con La Ley El Presente Documento Se Regirá Por El Derecho Privado. B) Que La Empresa Ha Recibido La Solicitud De Prestar Los Servicios De Mantenimiento Preventivo De LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE CONSULTORIO ODONTOLOGICO C) Que Revisada Las Propuestas Presentadas A La Empresa Esta Se Ajusta A Los Requerimientos Del Contratante. D) Que El Representante Legal Autoriza La Contratación Con El Establecimiento Comercial Denominado COMPUMEDICA INGENIERIA BIOMEDICA & COMPUTO. El Presente Contrato De Prestación De Servicios El Cual Se Regirá Por Las Siguientes Clausulas:

PRIMERA. -OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA a prestar los servicios profesionales y técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CONSULTORIO ODONTOLOGICO de su propiedad que se relacione a continuación.

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
Incubadora de	on attrainmeace	e patrice a more properties	eur ou obside to :
muestras	Biotest	CCB	No registra
Autoclave	Olsotek	Dentclave 4.9	01409- 07
Lámpara fotocurado	ian is other pro	Led60	L102958
Escaler	NSK	Varios350- ne149	08206443
Lavadora ultrasónica	Blazer	CD- 4820	06100109757
Unidad odontológica	Beldent	Mecánica	248- 89



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EQUIPOS BIOMEDICOS

SEXTA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. A su vez la empresa se obliga a: 1) cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta. 2) comunicar al contratista cualquier irregularidad que se detecte en el cumplimiento del contrato. 3) los costos de ACCESORIOS, PARTES, REPUESTOS O CONSUMIBLES necesarios para la correcta reparación de los equipos serán pagados por el CONTRATANTE este valor no está incluido en el presente contrato. 4) deberá existir un compromiso por parte del contratante de NO efectuar ajustes o reparaciones por su cuenta o por medio de terceros. Esto con el fin de garantizar el servicio prestado.

SEPTIMA – GARANTIAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 932 del código de comercio EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor del contratante.

OCTAVA – PENAL. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por CONTRATISTA O CONTRATANTE este podrá darse por terminado antes del plazo previsto cuando cualquiera de las partes INCUMPLA con las obligaciones respectivas especificaciones en el presente contrato con una sanción del 20 % del valor anual de la misma.

NOVENA -CESION. El contratista no podrá ni ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del contratante.

DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entiende perfeccionado al momento de la suscripción por las partes.

**DECIMA - SEGUNDA.-ANEXOS** Hacen parte integral del contrato certificado de cámara de comercio, Nit y / o Rut, fotocopia de la cedula representante legal.

**DECIMA** – TERCERA-LIQUIDACION. El presente contrato se entiende liquidado al efectuarse el último pago por parte de la persona o empresa contratante.

**DECIMA- CUARTA- REMISION.** En los demás aspectos que no fueron objeto de reglamentación especial en este documento, el presente contrato se regirá por las normas correspondientes contenidas en el código civil y código de comercio. En constancia se firma en la ciudad de SOGAMOSO, A los 10 días de mes de junio Del 2018.

FIRMAN LAS PARTES MENCIONADAS

CORDIALMENTE.

DRA LILIANA PACHON REPRESENTANTE LEGAL ING. ALEXANDER ALARCON CARDENAS GERENTE -COMPUMEDICA